



## BOLETÍN DE ACLARACIONES 006

**PROCESO DE PRECALIFICACIÓN - CONVOCATORIA INTERNACIONAL DE LICITACIÓN PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL, DE LAS PARROQUIAS SAN PLÁCIDO, CHIRIJOS, ALHAJUELA, ABDÓN CALDERÓN, PUEBLO NUEVO Y RIOCHICO, Y EL SITIO SAN GABRIEL”**

**CÓDIGO: SDO-PORTOVIEJO-BEI-PR-O-006**

En atención a las consultas receptadas, se procede a dar respuesta, con fecha 4 de octubre de 2023:

### **PREGUNTA No. 1:**

Con relación a la Sección III. Criterios de Calificación y Requisitos numeral 1. Elegibilidad punto 1.6 Certificados de calidad emitidas por una certificadora internacional donde se requiere que:

El oferente demuestre que posee las siguientes certificaciones vigentes de los sistemas de gestión:

- Calidad (ISO 9001:2015)
- Ambiente (ISO 14001:2015)
- Seguridad y Salud en el trabajo (ISO 45001:2018)

Al ser las Certificaciones ISO 9001:2015 y la ISO 14001:2015 certificaciones de ámbito documental y de acción, son utilizadas aun cuando la empresa de construcción se encuentra en estado pasivo o sin obras.

**\*Consulta:** podría omitirse la ISO 45001 debido a que esta certificación está centrada a seguridad y salud ocupacional, mientras que el proyecto está centrado en obras de infraestructura, entendiéndose que las ISO 9001 de calidad e ISO 14001 ambiental, tienen un papel de mayor de mayor relevancia para el desarrollo del proyecto.

### **RESPUESTA:**

De acuerdo con la Circular de Enmiendas 002:

*“El oferente deberá demostrar que posee la siguiente certificación vigente del sistema de gestión:  
Calidad (ISO 9001:2015).”*

### **PREGUNTA No. 2:**

De cara a la solvencia técnica específica 4.2(b), y considerando el peso económico de dichos componentes en el proyecto, las estaciones de bombeo tienen un escaso peso y mínima dificultad técnica en comparación con los kms de tubería de agua potable y alcantarillado. Es por ello que solicitamos amablemente se permita calificar con las





tuberías exigidas, omitiendo la experiencia de estaciones de bombeo, que en la mayoría de las veces queda registrado únicamente el volumen de hormigón y Acero estructural destinado a la construcción de las respectivas estaciones de bombeo en las certificaciones disponibles dado su mínimo peso dentro de este tipo de proyectos.

### **RESPUESTA:**

Las experiencias solicitadas en el Documento de Precalificación, particularmente en el No. 4.2 (a) y 4.2 (b), Experiencia específica en Construcción y Gestión de contratos, han sido determinadas en directa relación con las obras que se van a ejecutar, razón por la cual, se ratifica el requerimiento.

Cabe indicar que, si en la documentación que acredite las experiencias requeridas, no se encuentra indicada la capacidad de las estaciones de bombeo, los Solicitantes interesados podrán adjuntar información técnica complementaria que permita identificar las capacidades de las estaciones de bombeo.

### **PREGUNTA No. 3:**

La experiencia general solicitada en números 4.1 para obras que en la actualidad se encuentran en ejecución como se solicita en el punto 4.2b (experiencia específica) (sic)

### **RESPUESTA:**

En el texto planteado por el Solicitante no se observa pregunta alguna, sin embargo, en relación con los aspectos que aborda sobre las experiencias general y específicas, se ratifica que, de acuerdo al Documento de Precalificación, lo solicitado es:

“4.1 Experiencia en máximo cuatro (4) obras de construcción en calidad de contratista principal, integrante de una APCA o subcontratista dentro de los últimos (15) quince años anteriores a es decir entre el 1 de enero de 2008 y la fecha límite para la presentación de las Solicitudes, por un valor sumado no menor a USD 18'000,000.00. Cada contrato debe ser de por lo menos USD 2'000,000.00.”

“4.2b En relación con los contratos antes mencionados y cualquier otro completado en su mayor parte y en ejecución como contratista principal, integrante de una APCA o subcontratista entre el 1 de enero de 2008 y la fecha límite para presentar Solicitudes, experiencia en construcción en las siguientes actividades clave terminadas en forma satisfactoria:

i) La construcción de líneas de distribución de agua potable en tubería PVC o PEAD de diámetros hasta 600 mm, y cuya longitud mínima sumada en máximo 4 proyectos sea de al menos 30 kilómetros.

Y

ii) La construcción de sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial o mixto, en tubería de PVC u Hormigón, de diámetros hasta 1200 mm y cuya longitud mínima sumada en máximo 4 proyectos sea de al menos 60 kilómetros.

Y





iii) Construcción de tres estaciones de bombeo de 50LPS”.

Así también la Nota No. 6 de pie de página, señala:

"Un contrato se considera sustancialmente terminado cuando se ha completado el 80 % o más de las obras previstas en él. El Porcentaje de avance se medirá en base a la última planilla aprobada, sumando el valor planillado del contrato original y todas sus modificaciones y dividiendo para el monto final previsto que incluye las modificaciones, si las hubiera", indicando que afectaría únicamente a lo requerido en la 4.2 a) y 4.2 b)".

#### **PREGUNTA No. 4:**

Mediante el presente me permito solicitar información sobre la respuesta a las consultas realizadas y adicionalmente solicitar su amable colaboración resolviendo una adicional:

¿Cuáles serán las garantías que se solicitarán a los contratistas que queden pre calificados?

#### **RESPUESTA:**

En la *Sección I. "Instrucciones a los Solicitantes"*, IAS 29.2 del Documento de Precalificación se indica que:

"Se podrá solicitar a los Licitantes, Oferentes o Proponentes que proporcionen una Garantía de Mantenimiento de la Oferta /Propuesta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta / Propuesta que resulte aceptable para el Contratante, en la forma y el monto que se especificará en el documento de licitación."

Por lo que, los Solicitantes que resulten precalificados deberán presentar la Garantía o Declaración de Mantenimiento según se establezca en el Documento de Licitación de Obra, a través del cual serán invitados a presentar ofertas/propuestas de conformidad a la IAS 29.1 de la misma sección y documento enunciado previamente.

#### **PREGUNTA No. 5:**

La experiencia y solvencia requerida en los pliegos de precalificación podría validarse a través de la experiencia y solvencia presentada por parte del representante legal y accionista mayoritario de uno de los integrantes del APCA.

#### **RESPUESTA:**

El Documento de Precalificación, Sección I. "Instrucciones a los Solicitantes" establece "4.3 Una empresa puede solicitar la precalificación en forma individual y, a la vez, como parte de una APCA, o participar como subcontratista..." Esta disposición se complementa con las instrucciones detalladas en la Sección III. Criterios de Calificación y Requisitos, contenidas en la columna "Entidad Individual" para el caso de solicitud en forma individual, y las columnas "Todas las partes combinadas", "Cada integrante" y "Un integrante", del grupo "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): existente o prevista", para cada uno de los requerimientos de elegibilidad, solvencia,





experiencia, entre otros; y en donde se puede denotar que no se ha incorporado instrucción alguna que permita la acreditación de requerimientos a través de representantes legales o accionistas de los integrantes de APCA's.

En tal razón, las experiencias y solvencia requeridas en el Documento de Precalificación deben ser acreditadas por los Solicitantes de manera individual o mediante APCA's, conforme las particularidades de cada caso, no siendo aceptable que tales requisitos sean acreditados por parte de los representantes legales ni accionistas.

**PREGUNTA No. 6:**

Mediante la presente nos permitimos solicitar que se aclare lo siguiente:

Dentro de los criterios de elegibilidad y calificación que se señalan para evaluar las ofertas se señala que:

3.2	Promedio del Volumen anual de Construcción	Promedio del volumen anual de obras construcción equivalente en dólares estadounidenses a USD 12'000,000.00, calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados, dentro de los últimos 5 cinco años. Es decir, desde el año 2018 hasta el año 2022  Si las facturaciones estuviesen en una moneda diferente al Dólar, se deberá convertir la moneda original al Dólar, donde para todos los efectos se toma como	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir mínimo con el 10 % diez por ciento del requisito	Debe cumplir con el 50 % cincuenta por ciento del requisito	Formulario FIN - 3.2
-----	--	---	-------------------------------	-------------------------------	---	---	----------------------

De lo anterior se concluye que se solicita para participar que cada miembro de una APCA cumpla mínimo con el 10% diez por ciento del requisito de promedio del volumen anual de construcción, no obstante, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala en su Artículo 99.- Responsabilidades.- que “los miembros de la asociación o consorcio contratista serán responsables solidaria e indivisiblemente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato (...)”

Dicho lo anterior, evidenciamos que el mencionado requisito limita a un ínfimo número de empresas a participar de la Invitación, pues el requisito exigido para acreditar la capacidad financiera de los proponentes supone que quienes tengan interés de participar posean un exorbitante patrimonio, independiente de la figura que se escoja para participar.

Consideramos que el espíritu mismo de constituir asociaciones es aunar esfuerzos para cumplir con la totalidad de capacidades requeridas para la ejecución del futuro contrato que de manera individual no sería posible cumplir, por lo que en lugar de representar algún beneficio para la invitación este requisito, constituye más bien un limitante que afectará la selección de la mejor oferta para la ejecución del proyecto.

Así, entendiendo que la APCA asocia esfuerzos, entre ellos económicos, y que los miembros de la APCA serán solidaria e indivisiblemente responsables por la totalidad de obligaciones del futuro contrato, entre ellas las pecuniarias, financieras o similares, solicitamos amablemente a la entidad modificar/eliminar el requisito de promedio del





volumen anual de construcción dispuesto para cada miembro y en consecuencia entenderlo cumplido cuando la APCA lo acredite con todas las partes combinadas.

#### RESPUESTA:

De acuerdo con el Llamado a Precalificación “La precalificación se llevará a cabo por medio de los procedimientos especificados en la “GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA para proyectos financiados por el BEI” de fecha septiembre 2018 (“Guide to Procurement”)), por lo que para el presente proceso NO es pertinente la aplicación y/o referencia alguna relacionada con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El promedio del volumen anual de construcción solicitado, ha sido dimensionado de forma consistente y en concordancia a la magnitud de la obra a contratar, resultando de gran importancia que los Solicitantes de manera individual o en APCA’s puedan demostrar la capacidad y experiencia en la gestión de contratos de esta envergadura, destacando que en caso de APCA’s, se prevé que todos los integrantes acrediten ciertos requisitos que aseguren su solidez.

Por tanto, se ratifican los requisitos de **Promedio del Volumen anual de Construcción** solicitados en el Documento de Precalificación.

#### PREGUNTA No. 7:

Teniendo en cuenta que el Numeral 4. Experiencia menciona lo siguiente:

“Experiencia en máximo cuatro (4) obras de construcción en calidad de contratista principal, integrante de una APCA o subcontratista dentro de los últimos (15) quince años anteriores es decir entre el 1 de enero de 2008 y la fecha límite para la presentación de las Solicitudes, por un valor sumado no menor a USD 18’000,000.00. Cada contrato debe ser de por lo menos USD 2’000,000.00”, se le solicita a la entidad aclarar si es posible acreditar experiencia en calidad de contratista principal, bajo la figura de ser propietario al 100% de una empresa que hace parte de mi grupo empresarial.

#### RESPUESTA:

El Documento de Precalificación, Sección I. “Instrucciones a los Solicitantes” establece “4.3 Una empresa puede solicitar la precalificación en forma individual y, a la vez, como parte de una APCA, o participar como subcontratista...” Esta disposición se complementa con las instrucciones detalladas en la Sección III. Criterios de Calificación y Requisitos, contenidas en la columna “Entidad Individual” para el caso de solicitud en forma individual, y las columnas “Todas las partes combinadas”, “Cada integrante” y “Un integrante”, del grupo “Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): existente o prevista”, para cada uno de los requerimientos de elegibilidad, solvencia, experiencia, entre otros; y en donde se puede denotar que no se ha incorporado instrucción alguna que permita la acreditación de requerimientos a través de representantes legales o accionistas de los integrantes de APCA’s.

En tal razón, las experiencias y solvencia requeridas en el Documento de Precalificación deben ser acreditadas por los Solicitantes de manera individual o mediante APCA’s,





conforme las particularidades de cada caso, no siendo aceptable que tales requisitos sean acreditados por parte de los representantes legales ni accionistas.

Para constancia de lo actuado, firman:

Ing. Sigifredo Vélez Centeno  
**DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE**

Ing. Wilson Ponce Andrade  
**TÉCNICO AFÍN A LA CONTRATACIÓN**

Ing. Santiago Perero Intriago  
**DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Ing. Pamela López Párraga  
**SECRETARIA AD-HOC**

Azucena Palacios Alcívar  
**ASESORA FINANCIERA**

Ab. Juan Carlos Santos Mendoza  
**ASESOR JURÍDICO**

